



RESOLUCIÓN N° 0035
EXPEDIENTE N° 8120-004593/2020

NEUQUÉN, 26 FEB 2021

VISTO:

La Resolución N° 0010/2021 del Consejo Provincial de Educación y las Resoluciones N° 386/2021 y N° 387/2021 del Consejo Federal de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0010/2021 el Consejo Provincial de Educación aprobó con fecha 1 de febrero del corriente año, el retorno a las clases presenciales, no presenciales y alternadas de conformidad al Protocolo de cuidado "Camino a la Escuela Presencial" allí establecido;

Que con fecha 12 de febrero, el Consejo Federal de Educación emitió Resolución N° 386/2021, la cual puso el eje en la priorización y sostenimiento de clases presenciales en todos los niveles y modalidades de la educación obligatoria;

Que en dicha norma federal, se indica que de acuerdo a la experiencia acumulada a nivel nacional e internacional, es posible y necesario, tanto por razones pedagógicas como sanitarias, avanzar en la apertura progresiva de actividades escolares presenciales debidamente protocolizadas, proceso que debe encararse poniendo "en el centro el Interés Superior de niñeces y adolescencias", posibilitando la garantía del derecho a la educación y todos los derechos conexos que supone la escuela como espacio de construcción de la subjetividad de cada niña, niño o adolescente;

Que la aludida Resolución aprueba, además, el Documento "Manejo y control del COVID-19 en establecimientos educativos", el cual contiene definiciones destinadas a orientar y dirigir las acciones de control (aislamiento de casos, rastreo y cuarentena de contactos y seguimiento) en los establecimientos educativos, cuyas disposiciones complementan los contenidos del documento Protocolo "Camino a la Escuela Presencial" aprobado por Resolución N° 0010/2021;

Que conforme lo allí señalado, la experiencia internacional en materia educativa hasta la fecha, indica que la educación presencial especialmente cuando va acompañada de medidas preventivas y de control, presenta tasas de transmisión de COVID-19 más bajas en comparación con otros entornos;

Que además mediante la Resolución N° 387/2021, en la misma fecha, el Consejo Federal de Educación aprueba como principio general: priorizar la apertura de las escuelas y la reanudación de clases presenciales en todo el país bajo condiciones de seguridad sanitaria y cuidado de la salud de la comunidad educativa;

Que como bien se expresa en dicha norma, la prolongación de la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19 y la experiencia acumulada a nivel nacional e internacional indican que tanto por razones pedagógicas como sanitarias, es posible y necesario avanzar en la apertura progresiva de actividades presenciales debidamente protocolizadas;

Que el Pronunciamiento Conjunto de la Defensoría Nacional de Niños, niñas y Adolescentes y Defensorías Provinciales citadas por la aludida Resolución N° 387/2021, afirma que el diseño de estas alternativas debe ser pensado



ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 0035
EXPEDIENTE N° 8120-004593/2020

en clave de derechos para asegurar a niños, niñas y adolescentes una presencialidad segura tanto en materia de salud como de contención emocional y reaseguro de aprendizajes;

Que conforme a la dinámica y evolución de las condiciones para el regreso a la escuela presencial es necesario adecuar al nuevo marco normativo, la Resolución N° 0010/2021 que dispone el retorno a las clases en los modos presencial, no presencial y alternado, como así también, el documento Protocolo "Camino a la Escuela Presencial" que como Anexo Único forma parte integrante de la misma;

Por ello:

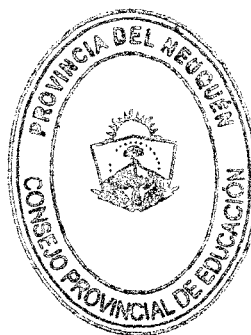
EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **DEJAR** sin efecto el Artículo 2º de la Resolución N° 0010/2021 que aprueba el documento "PROTOCOLO Camino a la Escuela Presencial" que como Anexo Único forma parte integrante de la misma, el que queda sustituido por el que se aprueba a continuación.
- 2º) **APROBAR** el documento "PROTOCOLO camino a la Escuela Presencial" que como Anexo I forma parte integrante de la presente norma.
- 3º) **ADHERIR** al documento "Manejo y Control del COVID-19 en establecimientos Educativos - Anexo I de la Resolución N° 386/2021 del Consejo Federal de Educación", que como Anexo II forma parte integrante de la presente norma legal.
- 4º) **ESTABLECER** que el cierre temporal o definitivo de un establecimiento educativo y/o suspensión de clases presenciales sólo será resuelto por el Consejo Provincial de Educación, previa evaluación con el Ministerio de Salud.
- 5º) **INDICAR** que por la Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas se realizarán las notificaciones pertinentes a todas las áreas del Consejo Provincial de Educación.
- 6º) **REGISTRAR** y **GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén